

SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO

**PLIEGOS PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES
MODULARES Y ESTACIONES DE TRABAJO EN EL TERCER PISO Y POOL
DE SECRETARIAS DEL SEGUNDO PISO UTILIZADOS POR LA SUCURSAL
REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO"**

PROCEDIMIENTO DINAMICO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

AÑO: 2008

SECCION 1

INFORMACIÓN GENERAL

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. Propósito y Alcance.-

Este proceso de contratación tiene como propósito principal seleccionar, entre las personas naturales o jurídicas, nacionales, que participen, la Oferta más conveniente para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y ESTACIONES DE TRABAJO EN EL TERCER PISO Y POOL DE SECRETARIAS DEL SEGUNDO PISO UTILIZADOS POR LA SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO", de conformidad con todas las especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en este pliego.

2. Descripción de los bienes a adquirirse.-

AREA	CODIGO	UND.
PISO 3		
GRUPO N°1	EOt1	18
JEFE GRUPO N°1	EEt1	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	EEt1	1
GRUPO DE APOYO	EOt1	4
DESEMBOLSO	EOt1	4
JEFE GRUPO N°2	EEt1	1
GRUPO N°2	EOt1	12
GRUPO N°2	EOt2	3
GRUPO N°2	EOt3	2
SECRETARIAS *	EOt1	2
COUNTER SECRETARIA *	Ct1	1
SUBTOTAL		49
TOTAL ESTACIONES DE TRABAJO		49
AREA	CODIGO	UND.
PISO 3		
GRUPO N°1	At1	18
JEFE GRUPO N°1	At1	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	At1	1
GRUPO DE APOYO	At1	4
DESEMBOLSO	At1	4
JEFE GRUPO N°2	At1	1
GRUPO N°2	At1	17
SECRETARIAS *	At1	2
COUNTER SECRETARIA *	At1	1
SUBTOTAL		49
TOTAL ARCHIVADORES		49
AREA	CODIGO	UND.
PISO 3		
GRUPO N°1	OPERATIVA	18
JEFE GRUPO N°1	EJECUTIVA	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	EJECUTIVA	1
GRUPO DE APOYO	OPERATIVA	4
DESEMBOLSO	OPERATIVA	4
JEFE GRUPO N°2	EJECUTIVA	1
GRUPO N°2	OPERATIVA	17
SECRETARIAS *	OPERATIVA	2
COUNTER SECRETARIA *	EJECUTIVA	1
SUBTOTAL		49
TOTAL SILLAS		49
* PISO DOS		

AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	VISITA	22
JEFE GRUPO N°1	VISITA	4
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	VISITA	4
GRUPO DE APOYO	VISITA	4
DESEMBOLSO	VISITA	4
JEFE GRUPO N°2	VISITA	4
GRUPO N°2	VISITA	20
SUBTOTAL		62
TOTAL SILLAS DE VISITA		62
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	SMt1	1
GRUPO N°2	SMt1	1
SECRETARIAS *	SMt1	1
SUBTOTAL		3
TOTAL SILLONES CON MESA		3
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°2	MCh1	1
GRUPO N°1	MCh2	1
SUBTOTAL		2
TOTAL CAFETERIAS Y MUEBLES DE IMPRESORAS		2
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	Crt1	1
JEFE GRUPO N°1	Crt1	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	Crt1	1
SUBTOTAL		3
TOTAL CREDENZAS		3
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	AMt2	1
GRUPO N°2	AMt2	1
SUBTOTAL		2
TOTAL ARCHIVADORES RODANTES		2
AREA	CODIGO	M2
PISO 3		
GRUPO N°1	NUEVO	67,20
GRUPO N°2	NUEVO	41,40
SUBTOTAL		108,60
TOTAL DIVISIONES DE AMBIENTE		108,6
TOTAL		
* PISO DOS		

3. Régimen Jurídico Aplicable.-

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación es el previsto en el presente pliego, en la Sección Segunda del Capítulo Segundo, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto de 2008, en concordancia con lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo Segundo artículos 56 al 67 del Reglamento General de aplicación a la Ley ibídem, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de fecha 8 de agosto de 2008.

Se aplica además lo que establece el artículo 8 de la Resolución No. 001-08-INCP de fecha 11 de agosto del 2008, el mismo que establece que: *“Hasta tanto el Instituto Nacional de Contratación Pública publique los modelos de documentos precontractuales, contractuales y demás documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, las entidades contratantes elaborarán y determinarán, bajo su responsabilidad, sus propios modelos.*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, no serán necesarios los estudios de desagregación tecnológica, de compras de inclusión, porcentajes de participación nacional, entre otros, previstos en la ley”.

Tomando en cuenta que la subasta inversa electrónica es el proceso mediante el cual los proveedores de bienes y servicios normalizados pujan el precio ofertado hacia la baja por medios electrónicos a través del portal COMPRASPUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec); el mismo que procede cuando no es posible la adquisición de bienes que no constan en el catálogo electrónico.

4. Adjudicación parcial y ofertas alternativas.-

Por cuanto el sistema de COMPRAPUBLICAS no se encuentra habilitado para adjudicaciones parciales, la adjudicación será total. Se podrán aceptar ofertas alternativas que tengan características superiores a las establecidas en estos pliegos y que se ajusten al presupuesto referencial.

B. CONDICIONES GENERALES

1. PARTICIPANTES.-

La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas, nacionales, debidamente habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya categorización les permita proveer los bienes requeridos y que tengan interés en participar en la Subasta Inversa Electrónica.

No podrán intervenir las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, o asociaciones de éstas, que incurran en las inhabilidades especiales y generales previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando las personas naturales o jurídicas, nacionales, registradas en el RUP tengan interés en participar asociadas, deberán presentar el instrumento público en el que conste de manera expresa el compromiso de asociación en caso de ser adjudicatarias, según lo previsto en el Art. 29 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La formalización de la asociación deberá realizarse de manera previa a la suscripción del contrato. Si la adjudicación beneficia a comprometidos en asociarse, y la misma no se formaliza dentro del plazo previsto para la suscripción del contrato, se declarará a los participantes como adjudicatarios fallidos, sin perjuicio de iniciar las acciones que correspondan por daños y perjuicios.

Las asociaciones o consorcios ya existentes podrán participar en los procesos que se convoquen, para cuyo efecto bastará presentar junto con la escritura pública de constitución del consorcio, el compromiso de que, en caso de ser adjudicados, extenderán su vigencia hasta 90 días después de la fecha de terminación del contrato, además del plazo para la entrega recepción única y definitiva de los bienes, como lo establece el Art. 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES.-

Será de responsabilidad de los oferentes revisar cuidadosamente la convocatoria y los pliegos, para cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

Esta adquisición se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica, utilizando, para el efecto, el portal COMPRASPUBLICAS.

4. INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN.-

Una vez adjudicada la adquisición se suscribirá el contrato correspondiente, en el cual no existirá reajuste de precio por ningún concepto.

Dentro de estos pliegos se anexa el proyecto del contrato, el cual se suscribirá y en el cual constará la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan las obligaciones de las partes.

5. PRECIO DE LA OFERTA.-

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, la instalación, montaje y una breve demostración, el costo de los materiales necesario, pruebas; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la entidad y listo para su utilización inmediata.

Los precios que presente el oferente serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo cotizar todos y cada uno de los bienes señalados en lo correspondiente al literal A. OBJETO DE CONTRATACIÓN numeral 2 y las especificaciones técnicas que se anexan a los pliegos.

6. PLAZO DE EJECUCION.-

La ENTIDAD requiere que los bienes objeto de este proceso de contratación, estén a su disposición y entera satisfacción en el **plazo de treinta (30) días calendario** contados a partir de la **entrega del anticipo**. El plazo será computado de conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los proponentes podrán ofrecer plazos menores de entrega, lo cual deberá estar expresamente manifestado en la oferta.

Los bienes objetos de la contratación deberán ser entregados en las oficinas de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Edificio Banco del Estado, segundo y tercer piso, Quito-Ecuador.

7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas deberán tener un período de validez de por lo menos 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite de la presentación de la oferta económica inicial.

Las ofertas técnicas, documentos y correspondencia relacionada, deben presentarse en idioma castellano. Las ofertas se presentarán debidamente foliadas y rubricadas por el proponente en un sobre único.

8. MONEDA DE COTIZACION.-

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

9. FORMA DE PAGO.-

El pago se hará, mediante acreditación a la cuenta del adjudicatario, en dos partes: **Cincuenta (50%) por ciento en calidad de Anticipo a la suscripción del contrato y el Cincuenta (50%) por ciento restante a la firma del acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes**, todo con fondos provenientes de la **Partida Presupuestaria N° 84.01.03 denominada "Mobiliario", conforme la Certificación Presupuestaria con Memorando N° 2008-3904-SRQ-13425, de fecha 21 de noviembre de 2008**. Los pagos se realizarán en la misma moneda, mediante la acreditación en cuenta vía transferencia del Banco Central.

10. DE LAS GARANTÍAS.-

Las garantías que el adjudicado entregará a la Entidad deberán ajustarse a lo establecido en el art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se requiere las siguientes garantías:

- Garantía de Fiel Cumplimiento (Artículo 74 LOSNCP).
- Garantía por Anticipo (Artículo 75 LOSNCP).
- Garantía Técnica (Artículo 76 LOSNCP).

Devolución de las garantías: tanto la garantía de fiel cumplimiento como la del anticipo deberán mantenerse vigentes hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y serán devueltas una vez firmada el acta de entrega recepción única y definitiva. La garantía técnica deberá tener una vigencia de 1 año.

C. CONVOCATORIA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Cod. Subasta SRQ-REM-MOB-001-2008 Cod. Producto 38121

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Art. 56 al 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Edificio Banco del Estado, segundo y tercer piso, Quito-Ecuador, con RUC 1768056330001 y conforme consta en el Memorando N° 2008-3954-SRQ-13475 de 21 de noviembre de 2008, invita a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP), a fin de que presenten sus ofertas para la "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y ESTACIONES DE TRABAJO EN EL TERCER PISO Y POOL DE SECRETARIAS DEL SEGUNDO PISO UTILIZADOS POR LA SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO**", según las requerimientos y especificaciones técnicas que en los pliegos se detalla.

AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	EOt1	18
JEFE GRUPO N°1	EEt1	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	EEt1	1
GRUPO DE APOYO	EOt1	4
DESEMBOLSO	EOt1	4
JEFE GRUPO N°2	EEt1	1
GRUPO N°2	EOt1	12
GRUPO N°2	EOt2	3
GRUPO N°2	EOt3	2
SECRETARIAS *	EOt1	2
COUNTER SECRETARIA *	Ct1	1
SUBTOTAL		49
TOTAL ESTACIONES DE TRABAJO		49
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	At1	18
JEFE GRUPO N°1	At1	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	At1	1
GRUPO DE APOYO	At1	4
DESEMBOLSO	At1	4
JEFE GRUPO N°2	At1	1
GRUPO N°2	At1	17
SECRETARIAS *	At1	2
COUNTER SECRETARIA *	At1	1
SUBTOTAL		49
TOTAL ARCHIVADORES		49
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	OPERATIVA	18
JEFE GRUPO N°1	EJECUTIVA	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	EJECUTIVA	1
GRUPO DE APOYO	OPERATIVA	4
DESEMBOLSO	OPERATIVA	4
JEFE GRUPO N°2	EJECUTIVA	1
GRUPO N°2	OPERATIVA	17
SECRETARIAS *	OPERATIVA	2
COUNTER SECRETARIA *	EJECUTIVA	1
SUBTOTAL		49
TOTAL SILLAS		49
* PISO DOS		

AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	VISITA	22
JEFE GRUPO N°1	VISITA	4
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	VISITA	4
GRUPO DE APOYO	VISITA	4
DESEMBOLSO	VISITA	4
JEFE GRUPO N°2	VISITA	4
GRUPO N°2	VISITA	20
SUBTOTAL		62
TOTAL SILLAS DE VISITA		62
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	SMT1	1
GRUPO N°2	SMT1	1
SECRETARIAS *	SMT1	1
SUBTOTAL		3
TOTAL SILLONES CON MESA		3
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°2	MCI11	1
GRUPO N°1	MCI12	1
SUBTOTAL		2
TOTAL CAFETERIAS Y MUEBLES DE IMPRESORAS		2
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	Crt1	1
JEFE GRUPO N°1	Crt1	1
DIRECTOR GRUPO DE APOYO	Crt1	1
SUBTOTAL		3
TOTAL CREDENZAS		3
AREA	CODIGO	UND
PISO 3		
GRUPO N°1	AMt2	1
GRUPO N°2	AMt2	1
SUBTOTAL		2
TOTAL ARCHIVADORES RODANTES		2
AREA	CODIGO	M2
PISO 3		
GRUPO N°1	NUEVO	67,20
GRUPO N°2	NUEVO	41,40
SUBTOTAL		108,60
TOTAL DIVISIONES DE AMBIENTE		108,6
TOTAL		
* PISO DOS		

El presupuesto referencial es de USD. 62.374.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100 CTVOS.) SIN IVA. El plazo para la entrega del producto objeto de esta contratación es de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos que demanden la contratación para la "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y ESTACIONES DE TRABAJO EN EL TERCER PISO Y POOL DE SECRETARIAS DEL SEGUNDO PISO UTILIZADOS POR LA SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO**", se realizarán con recursos provenientes del presupuesto institucional, con cargo a la **Partida Presupuestaria N° 84.01.03 denominada "Mobiliario", conforme la Certificación Presupuestaria con Memorando N° 2008-3904-SRQ-13425, de fecha 21 de noviembre de 2008.**
2. Los pliegos pueden obtenerse en la dirección electrónica del portal www.compraspublicas.gov.ec sin ningún costo.
3. Las ofertas técnicas y documentos complementarios se recibirán en las oficinas de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Edificio Banco del Estado, segundo y tercer piso, Quito-Ecuador.
4. Se establece el calendario del procedimiento de subasta inversa electrónica de

ETAPA	FECHA DESDE	HASTA	HORA
Convocatoria y publicación	28 de noviembre de 2008		14:00
Preguntas (limite)	1-dic-08	2-dic-08	08:30 - 17:00
Respuestas (limite)	3-dic-08	4-dic-08	08:30 - 19:00
Recepción de propuesta técnica y documentos complementarios (limite)	8-dic-08	12-dic-08	08:30 - 12:00
Calificación de participantes (limite)	15-dic-08	17-dic-08	08:30 - 17:00
Inicio Puja	18-dic-08		15:00 - 15:45

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, de acuerdo al Memo No. 2008-3963-SRQ-13509 de fecha de 24 de noviembre de 2008, conformó la Comisión Técnica de Apoyo para la Subasta Inversa Electrónica, cuyos integrantes se describen a continuación:

GERENCIA SUCURSAL REGIONAL QUITO

- **Presidente:** Ing. Eduardo Carrión Estupiñán.
- **Suplente:** Ing. Rodrigo Palacios Vega.
- **Comisión Técnica:** Ing. Alfonso Araujo, Arq. Eduardo Granja; y,
Arq. Francisco Molina

ASESORIA JURIDICA

- **Miembro de la Comisión:** Dr. Byron Ruiz
- **Suplente:** Dr. Santiago Saltos

COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- **Miembro de la Comisión:** Ing. Carlos Mayorga Navas.
- **Suplente:** Sra. Rocío Solís

SECRETARIA

- **Secretaria:** Abg. Gabriela Arpi

La Sucursal Regional Quito del Banco del Estado podrá declarar desierto el proceso de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Duración de la puja será de 45 minutos.

El porcentaje de variación de ofertas durante la puja será: 0.5% del presupuesto referencial total.

Quito, 28 de noviembre de 2008.



Ing. Eduardo Carrión Estupiñán
GERENTE SUCURSAL REGIONAL QUITO
BANCO DEL ESTADO



RPV/BRR/GA/RSE/CMN

D. ACLARACIONES

1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Si el interesado luego del análisis de los documentos precontractuales detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, podrá presentar preguntas hasta las 17:00 del 2 de diciembre de 2008.

Las preguntas serán absueltas mediante el portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta las 19:00 del día 4 de diciembre de 2008.

Únicamente las aclaraciones o respuestas dadas por la máxima autoridad de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO, de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por otro medio.

2. LIMITACION DE LAS ACLARACIONES.-

Las aclaraciones o preguntas y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o preguntas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

3. MODIFICACIONES.-

La máxima autoridad de la **SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO** o su delegado podrá modificar los pliegos, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago o financiamiento, solamente antes de realizar la publicación de la convocatoria en la página www.compraspublicas.gov.ec.

4. CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA DE LA OFERTA.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la **SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO**, dentro de un término de hasta 48 horas, contado a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal COMPRASPUBLICAS o a través de oficio escrito o correo electrónico.

D. PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El procedimiento para esta adquisición es el de Subasta Inversa Electrónica, determinado en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos 56 al 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Una vez publicada la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gov.ec el sistema cursará automáticamente invitaciones a los proveedores habilitados para esta provisión de bienes en el RUP, a través de sus correos electrónicos.

Recibidas la invitaciones, los proveedores interesados en presentar sus ofertas podrán realizar las preguntas que sean necesarias, hasta las 17:00 del 2 de diciembre de 2008., a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

Las preguntas serán respondidas por el mismo medio, hasta las 19:00 del día 4 de diciembre de 2008.

Los oferentes interesados presentarán sus ofertas técnicas en las oficinas de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Edificio Banco del Estado, segundo y tercer piso, Quito-Ecuador, hasta las 12.00 del día 12 de diciembre de 2008, las cuales contendrán:

- Carta de presentación y compromiso firmada por el representante legal de la persona jurídica o por persona natural calificada como proveedor, que contenga la declaración de disponibilidad de los bienes en stock.
- Copia certificada ante notario público de la certificación emitida por el Registro Único de Proveedores que acredite encontrarse habilitado con categorización para la provisión de estos bienes.
- Carta que contenga los datos generales del proponente: nombre o razón social, nombre de su representante legal, cargo del representante legal, dirección del oferente, teléfonos, correo electrónico, horarios de atención al público.
- Propuesta técnica de la oferta en la que se incluyan las características solicitadas en el numeral 2 referente al Objeto de Contratación y las especificaciones técnicas de estos pliegos.
- Plazos de entrega.
- Original o copias certificadas ante Notario Público de documentos o certificaciones que permitan constatar las provisiones similares realizadas, en al menos 3 empresas; así como las constancias de que ha efectuado entregas a sus clientes, dentro de los plazos establecidos y a satisfacción de aquellos.

La documentación deberá ser clara, mecanografiada o elaborada en procesador de textos. Además, deberá estar vigente, sin borrones o enmiendas no salvadas que alteren su significado, o condiciones para cumplimiento.

En caso de presentarse en asociación, deberá adjuntarse los documentos determinados en estas bases.

El día 11 de diciembre de 2008, hasta las 17:00, los oferentes serán calificados por la Autoridad Máxima de la **SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO** de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas y demás características establecidas en los pliegos, en mérito de las ofertas técnicas presentadas en el sistema de COMPRASPUBLICAS, de lo cual quedará constancia en el Acta de Calificación de Participantes que será publicada en el Portal.

Una vez calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales y participarán en la puja.

Una vez habilitados los oferentes y presentada la oferta económica inicial, participarán por un lapso máximo de 45 minutos, en la puja electrónica, en la cual se adjudicará al oferente que presente menor precio.

La puja se realizará el día 18 de diciembre de 2008 desde las 15:00 hasta las 15:45.

El índice de variación mínima de la oferta para la puja, será del 0.5% del precio total referencial ofertado en la propuesta económica inicial. Es decir, durante la puja, los oferentes podrán disminuir el precio en un 0.5% de su propuesta inicial, cada vez, realizando tantas ofertas como crean conveniente, dentro del período de puja.

Terminado el período de puja, el sistema del portal www.compraspublicas.gov.ec, emitirá automáticamente un cuadro de calificación de las ofertas, el cual será analizado por la máxima autoridad de la **SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO** o su delegado y nombrará al adjudicatario que haya presentado la oferta de menor precio.

De la adjudicación se dejará sentada el acta correspondiente que será suscrita por la Autoridad Máxima o su delegado y por el adjudicatario, conforme se encuentra establecido en el artículo 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Dicha acta será firmada el día 19 de diciembre de 2008, a las 12:00, en las oficinas de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Edificio Banco del Estado, segundo y tercer piso, Quito-Ecuador.

Conforme lo dispone el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acta de adjudicación será publicada en el portal COMPRASPUBLICAS y surtirá los efectos de la notificación prevista en el artículo 21 del mismo cuerpo normativo.

Luego de haber sido sentada el acta de adjudicación y notificada la misma, se elaborará el contrato respectivo, el cual será suscrito entre la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado y el adjudicatario, el día 22 de diciembre de 2008 a las 12:00.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará las garantías de fiel cumplimiento, de anticipo y la garantía técnica; la declaración juramentada del Contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades especiales ni generales previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para contratar con Entidades Contratantes, Certificado emitido por un Buró de Crédito, en el cual se indique que la Contratista no tiene créditos calificados con "E" en las instituciones del Sistema Financiero del sector público, Certificado del IESS sobre el cumplimiento de obligaciones patronales.

Cuando esté firmado el contrato, se pagará el anticipo del Cincuenta (50%) por ciento del precio total de la adquisición y el saldo restante se cancelará a la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

OFERTA UNICA.-

Si se presentare una sola oferta, ésta será analizada y evaluada sobre el cumplimiento con lo exigido en estos pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

Si luego de calificar las ofertas técnicas solo se habilitara a un oferente, no se cumplirá el proceso de puja hacia abajo del precio referencial, sino que el día y hora señalados para la puja se efectuará una negociación sobre el precio entre el oferente y la **SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO**. El precio a ofertar será inferior al precio referencial. De la negociación se dejará sentada un acta.

La negociación no significa adjudicación del contrato, conforme lo establecen los incisos añadidos al artículo 62 del Reglamento a la LOSNCP, mediante reformas publicadas en el Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008.

DECLARATORIA DESIERTO.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, la subasta podrá ser declarada desierta de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado oferta alguna;
- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento en las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos;
- Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente, y;
- Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Autoridad Máxima de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha límite de recepción de propuesta técnica y documentos complementarios”, la máxima autoridad de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO podrán declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
- Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
- Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

NOTIFICACIONES.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las notificaciones a los proveedores, a lo largo de todo el procedimiento, se realizarán a través del portal de COMPRASPUBLICAS.

ADJUDICATARIO FALLIDO.-

En caso de que el adjudicatario no se presente en la fecha prevista, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, mediante resolución motivada de la Autoridad Máxima de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO o su delegado, será declarado adjudicatario fallido y se llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Autoridad Máxima de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO declarará desierto el proceso de selección sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

La Autoridad Máxima de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO notificará al Instituto Nacional de Contratación Pública, a fin de que registre a los adjudicatarios fallidos, suspendiéndoles temporalmente su registro ante el RUP.

DEVOLUCION DOCUMENTOS.-

Los documentos que se presenten con la oferta serán devueltos a los oferentes no adjudicados, dejando copias en el expediente, una vez que se haya suscrito el contrato con el adjudicatario.

SECCION 2

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en estos PLIEGOS será verificado por la Coordinación Administrativa Financiera y la Comisión Técnica de Apoyo designada por la Autoridad Máxima de la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO:

Los bienes objeto de contratación debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- **ESTACIONES DE TRABAJO. EOt1, EOt2, EOt3, EEt1 – CANTIDAD: 48**

Definición:

Es un mueble con área de trabajo auto - soportante, integrado al sistema modular, en forma de L conforme a lo solicitado por el Área Usuaría. Color zapelly caoba.

Especificaciones:

- ✓ El mobiliario propuesto es modular que se encuentran en el mercado de fácil construcción. La estación de trabajo tiene forma en L de acuerdo al plano distributivo e inforgrafías adjuntas a los pliegos, de los diferentes tipos y según dimensiones de cada una.
- ✓ Serán trabajadas en melamina o aglomerado forrados de fórmica importada de 40 mm. de espesor, en color zapelly caoba, el borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones.
- ✓ El mesón de la estación de trabajo será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones.
- ✓ Tendrá faldón metálico, pedestal y porta teclado.
- ✓ Incluirá mueble aéreo, con una cajonera de estructura metálica de tres gavetas pintada electrostáticamente e instalada con elementos corredizos de rulimanes (importados) y PVC para mejor deslizamiento, con chapa de seguridad.

Estas deberán realizarse conforme a los planos del proyecto, especificaciones y garantías dadas por el proveedor.

- **COUNTER SECRETARIA. Ct1. – CANTIDAD: 1**

Definición:

Mesa de trabajo y recepción de documentos en forma cilíndrica.

Especificaciones:

Tablero de trabajo en melamina o aglomerado color zapelly caoba de espesor 4mm, el borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones, el mesón de la estación de trabajo será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones, el frente tendrá dos tipos de acabados en melamina o aglomerado espesor 2mm en color zapelly caoba y negro al igual que la base, en el interior tendrá el mismo tipo de acabado y un tablero intermedio acabados en melamina o aglomerado espesor 2mm en color zapelly caoba que permita la colocación de varios elementos de oficina (teléfono, carpetas, etc.).

- **ARCHIVADORES 4 GAVETAS. At1. – CANTIDAD: 49**

Definición:

Son módulos metálicos en vertical que permiten el almacenaje de carpetas y otros documentos de trabajo.

Especificaciones:

- ✓ Una cajonera de estructura metálica de cuatro gavetas pintada electrostáticamente color negro.
- ✓ Será instalada con elementos corredizos de rulimanes (importados) y PVC para mejor deslizamiento.
- ✓ Tendrá chapa de seguridad
- ✓ La parte superior en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 20mm, de espesor, en color zapelly caoba.
- ✓ El borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones.
- ✓ El tablero será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones.

- **SILLAS OPERATIVAS. – CANTIDAD: 45**

Definición:

Sillas para estaciones de trabajo operativas (EOt1, EOt2, EOt3)

Especificaciones:

- ✓ Sillas metálicas giratorias ergonómicas, para las estaciones de trabajo de los funcionarios operativos.
 - ✓ Serán de espaldar bajo con brazos.
 - ✓ Estas sillas correrán mediante la utilización de rulimanes y tendrán cinco patas metálicas.
 - ✓ La pintura será mediante la utilización de un catalizador al horno.
 - ✓ Los asientos serán de poliuretano inyectado.
 - ✓ El tapiz será de cuerina de color negro.
- **SILLAS EJECUTIVAS. – CANTIDAD: 4**

Definición:

Sillas para estaciones de trabajo Ejecutivas.

Especificaciones:

Sillas metálicas giratorias ergonómicas para las estaciones de trabajo de ejecutivos (directores).

- ✓ Serán de espaldar medio con brazos.
 - ✓ Estas sillas correrán mediante la utilización de rulimanes y tendrán cinco patas metálicas.
 - ✓ La pintura será mediante la utilización de un catalizador al horno.
 - ✓ Los asientos serán de poliuretano inyectado.
 - ✓ El tapíz será de cuerina de color negro.
- **SILLAS DE VISITA. – CANTIDAD: 62**

Definición:

Sillas para visita en estaciones de trabajo operativas y ejecutivas.

Especificaciones:

- ✓ Sillas de estructura metálica, ergonómicas.
- ✓ Espaldar bajo.
- ✓ La pintura será mediante la utilización de un catalizador al horno.
- ✓ Los asientos al igual que el espaldar serán de poliuretano inyectado.

- ✓ El tapiz será de cuerina de color negro.

• **SOFA 2 PERSONAS CON MESA AUXILIAR. SMt1. – CANTIDAD: 3**

Definición:

Sofá para dos personas con una mesa auxiliar para la colocación de revistas, destinada a las áreas de espera.

Especificaciones:

- ✓ El sofá será construido en estructura de madera.
 - ✓ El tapiz será en cuerina color negro
 - ✓ Los asientos serán de poliuretano inyectado.
 - ✓ La mesa será según especificaciones en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 40 mm., de espesor, en color zapelly caoba, en el centro se colocara un vidrio de 1 cm de espesor para lo cual se realizara un destaje en la mesa.
 - ✓ El borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones.
 - ✓ El tablero será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones.
- **MESA DE IMPRESORAS O CAFETERIA. MICt1, MICt2. – CANTIDAD: 2**

Definición:

Son módulos en horizontal que permiten el almacenaje de papel e insumos para impresoras o cafetería, en su parte superior permiten la colocación de impresoras o cafeteras.

Especificaciones:

- ✓ Son elementos modulares para colocar impresoras o cafeteras para las aéreas dependiendo sus requerimientos, con divisiones horizontales en el interior.
- ✓ Los tableros serán en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 20 mm., de espesor en color zapelly caoba, al igual que las puertas que deben tener aladeras metálicas color negro, con la parte superior en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 40 mm., de espesor, en color negro.

- ✓ El borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones.
 - ✓ El tablero será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones.
- **CREDENZA. Crt1. – CANTIDAD: 3**

Definición:

Son módulos en horizontal que permiten el almacenaje de carpetas y otros documentos de trabajo.

Especificaciones:

- ✓ Son elementos modulares para almacenamiento de documentos con divisiones horizontales, con chapa de seguridad.
- ✓ En el interior contendrá tableros en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 20 mm., de espesor en color zapelly caoba, al igual que las puertas que deben tener aladeras metálicas color negro, con la parte superior en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 40 mm., de espesor, en color negro.
- ✓ El borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones.
- ✓ El tablero será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones.

ARCHIVADORES MOVILES. AMt2. – CANTIDAD: 2

Definición:

Son módulos de acero laminado al frío que permiten el almacenamiento de aproximadamente 75 folders de marca VENO, que se encuentran sobre una riel y por medio de mecanismos permiten desplazarlos, optimizando el espacio de almacenamiento.

Especificaciones:

- ✓ Los módulos serán construidos en acero con frentes en melamina o aglomerado forrados de fórmica importados de 20 mm., de espesor, en color zapelly caoba.
- ✓ El borde de los tableros serán mediante la utilización de una fibra termo fusible adherida al tablero, resistente al fuego y rayones.
- ✓ El tablero será instalado en una sola plancha de madera, sin cortes ni uniones.
- ✓ Las divisiones serán de igual manera en acero permitiendo el fácil almacenaje.

- ✓ Estas deberán realizarse conforme a los planos del proyecto, especificaciones y garantías dadas por el proveedor.

• **DIVISIONES MODULARES DE AMBIENTE NUEVAS. – CANTIDAD:
108.60 m2**

Definición:

Son elementos de acero laminado al frío o aluminio troquelado anodizado importado de 4 a 6 cm., de espesor para las divisiones entre modulares a media altura tipo ATU, las panelerías mixtas utilizarán vidrio de 4 mm., pudiendo ser deslustrado de así requerir el área, esta panelería separarán ambientes de oficinas creando una buena presentación de las mismas. Estas deberán realizarse conforme a los planos del proyecto.

Especificación:

- ✓ Las divisiones modulares NUEVAS, serán construidas en melamina o durapac (aglomerado) con enchape de fórmica importada, resistente al fuego y rayones de color zapelly caoba.
- ✓ Los espesores variará conforme el planteamiento o a las especificaciones del fabricante y proveedor.

1. Documentación complementaria requerida:

- Infografías de mobiliario tipo

SECCION 3

A. ANEXOS

1. FORMULARIO No. 1

OFERTA Y DESCRIPCION DE EQUIPOS

Maquinaria vial-Equipo Caminero			
ESPECIFICACION	SOLICITADO	OFERTADO	OBSERVACIONES

2. FORMULARIO NO. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Ingeniero
Eduardo Carrión Estupiñán
GERENTE SUCURSAL REGIONAL QUITO
BANCO DEL ESTADO
Presente.-

La presente carta tiene por objeto presentar la propuesta para la "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y ESTACIONES DE TRABAJO EN EL TERCER PISO Y POOL DE SECRETARIAS DEL SEGUNDO PISO UTILIZADOS POR LA SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO**", que se detalla en las especificaciones técnicas descritas en la sección 3 del presente pliego de condiciones.

De igual manera el suscrito declara que:

- 1.- Tengo capacidad legal y estoy facultado para la presentación de esta oferta.
- 2.- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a las partes firmantes del contrato.
- 3.- La información proporcionada es veraz facultando a la SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO a proceder con su verificación.
- 4.- En el evento en que se me adjudicara el contrato, me comprometo a realizar todo el trámite correspondiente al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecido en el pliego de condiciones.
- 5.- Conozco lo que al respecto establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.
- 6.- Que conozco y acepto la forma de pago fijada en el pliego de condiciones.
- 7.- Que conozco y he recibido el pliego de condiciones de la presente contratación, aceptando las condiciones en ellos fijados.
- 8.- Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de contratación.
- 9.- Que ninguna otra entidad distinta de los firmantes tiene interés en la propuesta o en el contrato que de ella se derive.
- 10.- Que la presente propuesta consta de UN ORIGINAL Y UNA COPIA con fojas útiles debidamente numeradas.
- 11.- Así mismo manifiesto que no me encuentro en la lista de contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos que registra el Instituto Nacional de Contratación Pública.
- 12.- Así mismo declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades generales o especiales que se mencionan en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Av. Atahualpa 628
y 10 de Agosto
P.B.X. : 260 723
FAX: 250 320
Casilla: 17-01-00373
Email: www.bancoestado.com



Que toda la información brindada es veraz.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente

Nombre del Representante Legal

RUC:

Dirección

Teléfono

Mail

Firma

3. PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN

COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, representado por su Gerente, Ingeniero Eduardo Carrión Estupiñán, cuyo nombramiento consta en la respectiva Acción de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Banco del Estado, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, entidad a la que en adelante se la denominará “La CONTRATANTE”; y, por otra,, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará “EL CONTRATISTA”, quienes convienen en suscribir el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Previos los trámites internos, considerando la necesidad que el Contratante tiene de los bienes por adquirir, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica para Adquisición de Bienes Normalizados, conforme lo dispone el Artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en la Certificación Presupuestaria emitida con Memorando No. 2008-3904-SRQ-13425 de 21 de noviembre de 2008, conferida por la Coordinación Administrativo Financiero de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, que acredita la existencia de recursos financieros para cubrir el egreso que origine el presente contrato.
3. Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS el 28 de noviembre de 2008.
4. Luego del trámite correspondiente, el Contratante, adjudicó al Contratista como consta en el Acta respectiva publicada en el portal COMPRASPUBLICAS.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Certificación de disponibilidad Presupuestaria y Económica, emitida por la Coordinación Administrativo Financiero de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, que acredita la existencia de recursos financieros para cubrir el egreso que origine el presente contrato.
- c) Oferta técnico económica presentada por el CONTRATISTA.

- d) Acta de Adjudicación.
- e) Pliegos.
- f) Certificado de Registro en el RUP (Registro Único de Proveedores) del Instituto Nacional de Contratación Pública.
- g) Garantías de: Fiel Cumplimiento, Anticipo y Técnicas.
- h) Declaración juramentada del Contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades especiales ni generales previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para contratar con Entidades Contratantes.
- i) Certificado emitido por un Buró de Crédito, en el cual se indique que la Contratista no tiene créditos calificados con “E” en las instituciones del Sistema Financiero del sector público.
- j) Certificado del IESS sobre el cumplimiento de obligaciones patronales.

CLAUSULA TERCERA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad CONTRATANTE la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Con los antecedentes expuestos, el se obliga a realizar los trabajos de: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y ESTACIONES DE TRABAJO EN EL TERCER PISO Y POOL DE SECRETARIAS DEL SEGUNDO PISO UTILIZADOS POR LA SUCURSAL REGIONAL QUITO DEL BANCO DEL ESTADO"**, según los pliegos que forman parte integrante de este contrato.

Los bienes que el CONTRATISTA se obliga a proveer en calidad de venta irrevocable, entregar e instalar en virtud del presente contrato, son los que constan detallados en las especificaciones técnicas requeridas por la CONTRATANTE definidas en los pliegos y de la oferta adjudicada.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes objeto del presente contrato son las que constan detalladas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, quien en virtud del presente contrato, se obliga entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE e instalar los ítems objeto de este contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y demás características técnicas, cantidad, costos

y especificaciones que consta en la oferta presentada de este contrato. La entrega se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción de los bienes.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del Contrato es el de **USD DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON .../100 CTVOS.) IVA Tarifa 0%**, cantidad total y fija, no sujeta a reajuste de ninguna naturaleza.

El valor indicado incluye todos los gastos administrativos de importación o transporte e instalación u otros gastos que hubiere para el cabal cumplimiento de este contrato, entrega e instalación de los bienes.

La CONTRATANTE actuará como agente de retención, de acuerdo con la Ley y Reglamentos vigentes de la materia.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria No. 84.01.03. "Mobiliario" y se procederá de la siguiente manera: 50% del valor del contrato en calidad de anticipo y 50% restante del valor del contrato, luego de la entrega e instalación de los bienes, objeto del contrato, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva. En la liquidación económica contable del contrato que será parte del Acta de entrega recepción Única y Definitiva se indicará la cantidad de bienes entregados e instalados por el contratista y aprobados por la entidad contratante para su liquidación económica, de conformidad con el

CLAUSULA SEPTIMA: ANTICIPO.-

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del valor del contrato, previo la presentación de una de las garantías establecidas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total del anticipo.

Se entiende como fecha de entrega del anticipo la que conste como fecha de transferencia y acreditación a la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA ha señalado, misma que no podrá ser superior a treinta días contados a partir de la suscripción del contrato.

Es obligación del CONTRATISTA, una vez suscrito el contrato, notificar a la CONTRATANTE la fecha de recepción o acreditación del anticipo en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de recibido aquel.

Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato, y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicho contrato.

CLAUSULA OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

Dada la naturaleza del contrato y plazo de ejecución del mismo, las partes contratantes estipulan que el presente contrato no está sujeto a reajuste de precios, renunciando en forma expresa el Contratista a cualquier reclamo por este concepto.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS.-

El CONTRATISTA, antes de firmar el contrato, para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, entrega a favor de la CONTRATANTE una de las garantías establecidas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y que corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Esta garantía será devuelta una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El CONTRATISTA, para recibir el anticipo rendirá previamente una garantía por igual valor del anticipo, esta garantía será devuelta una vez que se haya suscrito el acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes.

Será obligación del CONTRATISTA mantener en vigencia las garantías establecidas en este contrato hasta cuando deba hacerse su devolución, obligándose a renovarla con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CONTRATANTE las hará efectivas de inmediato sin más trámite.

El CONTRATISTA a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del fabricante por defectos de fabricación e instalación. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, por lo menos un año. Este plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción de los bienes. Esta garantía hace responsable al contratista por cualquier defecto de fabricación y/o instalación durante la vigencia de la misma en los términos de la referida norma. Durante la vigencia de dicha Garantía Técnica, el CONTRATISTA dará servicio técnico sin costo, el mismo que deberá realizarse a petición del CONTRATANTE cuando así lo requiera.

CLAUSULA DECIMA.- PLAZO:

El CONTRATISTA se obliga a proveer e instalar los bienes objeto de este contrato, a satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo de ...(... ..) **días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. Brindará, así mismo, el servicio de mantenimiento preventivo y el servicio de mantenimiento curativo por defectos de fabricación e instalación, sin costo adicional, por un plazo de un año, conforme consta en la garantía técnica de la propuesta que forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PRORROGAS DE PLAZO:

El plazo estipulado en esta Cláusula podrá ser prorrogado por causas no imputables al CONTRATISTA tales como:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito con sujeción al Art. 30 de la Codificación del Código Civil y que sean legalmente comprobados por el CONTRATISTA y aceptados por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA una vez producidos los casos de fuerza mayor o caso fortuito notificará a la entidad CONTRATANTE en un plazo máximo de cinco (5) días del hecho acontecido.
- b) Causas de orden técnico no imputables al CONTRATISTA que impidan la provisión de los bienes, debidamente calificadas y aprobadas por la CONTRATANTE.
En caso de que el CONTRATISTA no notifique sobre el acontecimiento de un hecho considerado como de fuerza mayor o caso fortuito dentro del plazo señalado en el literal a) de esta cláusula, se entenderá como no ocurrido, y por lo tanto no se concederá plazo por dicho concepto.
- c) La solicitud de ampliación de plazo será presentada mediante oficio dirigido a la CONTRATANTE. La comunicación deberá estar debidamente suscrita por el CONTRATISTA. La solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada por lo menos ocho (8) días antes del vencimiento del plazo contractual o de las ampliaciones válidamente concedidas. De presentarse la solicitud vencido el plazo contractual, no habrá lugar a dicha ampliación.
- d) La CONTRATANTE se reserva el derecho a conceder de oficio las ampliaciones de plazo que a su criterio considerare necesarias para el correcto desenvolvimiento y cumplimiento del objeto contractual. En este caso, la ampliación se concederá mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.
- e) En caso de prórroga de plazo, las partes acordarán un nuevo plazo, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual sustituido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la entrega, instalación y funcionamiento de los bienes objetos del contrato, el CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 2 (dos) por mil del monto del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, la CONTRATANTE podrá terminar anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RECEPCION:

La recepción de los bienes, objeto de este contrato, se realizará a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato, dentro del plazo del mismo, de la manera pactada y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, el CONTRATISTA podrá acudir ante un Juez para que declare la Recepción Presunta.

Si durante la verificación y prueba de los bienes se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas en un plazo no mayor a cinco días calendario. Realizado esto, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos el anticipo, multas y descuentos realizados por la CONTRATANTE. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley. Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSAS GENERALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.-

Son causas generales para la terminación de este contrato las determinadas en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.-

Para el caso de terminación de contrato por mutuo acuerdo se aplicará lo determinado en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas aplicables del Reglamento a dicha Ley.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-

La CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato, por las causales determinadas en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual seguirá el procedimiento determinado en el Art. 95 de dicho cuerpo legal y Art. 148 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD CONTRATANTE.-

El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato por las causales determinadas en el Art. 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PREVENCION DE ACCIDENTES, SEGURIDAD GENERAL.-

El CONTRATISTA cumplirá todas las normas que para la prevención de accidentes y seguridad sean aplicables.

CLAUSULA VIGESIMA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

La CONTRATANTE en sus relaciones con el CONTRATISTA estará representada por el Señor Funcionario de la Coordinación Administrativa Financiera de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, que para el efecto se designe, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CONTRATANTE tienen por la Ley y los Reglamentos internos.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la CONTRATANTE deba hacerlo por ningún concepto.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LABORAL.-

El CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo podrá contratar el personal necesario para el cabal cumplimiento de este Contrato, obligándose al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del trabajo, dado la naturaleza del presente contrato.

El CONTRATISTA responderá de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen para el debido cumplimiento de este contrato, en los casos que la CONTRATANTE haya autorizado la subcontratación. En tal virtud la CONTRATANTE no reconocerá al CONTRATISTA ni a su personal de trabajo ninguna indemnización de carácter laboral, ya que no asume respecto de ellos ninguna relación de dependencia laboral.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISION.-

La Supervisión estará a cargo de la CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

Para el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado estará representada por un funcionario designado de la Coordinación Administrativa Financiera de la Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, quien adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso. Velará porque el supervisor actué de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato, en los términos del Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:

La celebración de este contrato se encuentra sujeto al pago de impuestos, retenciones y contribuciones que expresamente determine la Ley los que se aplicarán de conformidad con lo que expresamente se señale en las respectivas leyes y reglamentos.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.-

Son obligaciones de la Entidad CONTRATANTE, aparte de las establecidas en otras Cláusulas del contrato, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) Proporcionar al CONTRATISTA los documentos y realizar las gestiones que le corresponde efectuar al CONTRATANTE, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.
- d) Designar los administradores del contrato y/o funcionarios que forman parte de la representación de la CONTRATANTE en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el CONTRATISTA a otro domicilio o fuero especial que en razón de domicilio pueda tener.

Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

- Dirección de la CONTRATANTE: Sucursal Regional Quito del Banco del Estado ubicada en la Av. Atahualpa Oe1- 109 y Av. 10 de Agosto, edificio Banco del Estado, segundo piso.
- Dirección del CONTRATISTA:

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- JURISDICCION, DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando EL CONTRATISTA a cualquier fuero especial, que en razón de domicilio pueda tener.

Las divergencias o controversias que surjan por la ejecución de este contrato serán resueltas por las partes directamente, mediante el diálogo. En caso de persistir las diferencias, las partes recurrirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstas en la Ley de Arbitraje y Mediación. En caso de que la divergencia o discrepancia sea llevada a sede arbitral las partes comparecientes señalan expresamente lo siguiente:

El arbitraje será en derecho y se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El tribunal de arbitraje deberá ser integrado por tres árbitros, que serán abogados, cada parte se reserva el derecho de insinuar un árbitro con su respectivo suplente, de la nómina ofrecida por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Al Presidente del Tribunal se lo designará por sorteo, de la lista de árbitros de la Cámara, que no hubieren sido designados por las partes. Las Partes se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en su contra. El procedimiento arbitral será confidencial y los costos cubiertos por la parte que determine el respectivo laudo. Los costos del arbitraje serán asumidos por la parte que inicia el proceso, pero podrán ser devueltos si así se resuelve, en el caso de que la contraparte resulte responsable de la controversia o el incumplimiento.

En caso que las partes de mutuo acuerdo renuncien al Convenio Arbitral, las controversias se resolverán en sede judicial ante el Tribunal Distrital Número Uno (1) de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, conforme lo determinado en el Art. 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato.

Para constancia y de conformidad con lo aquí estipulado, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a

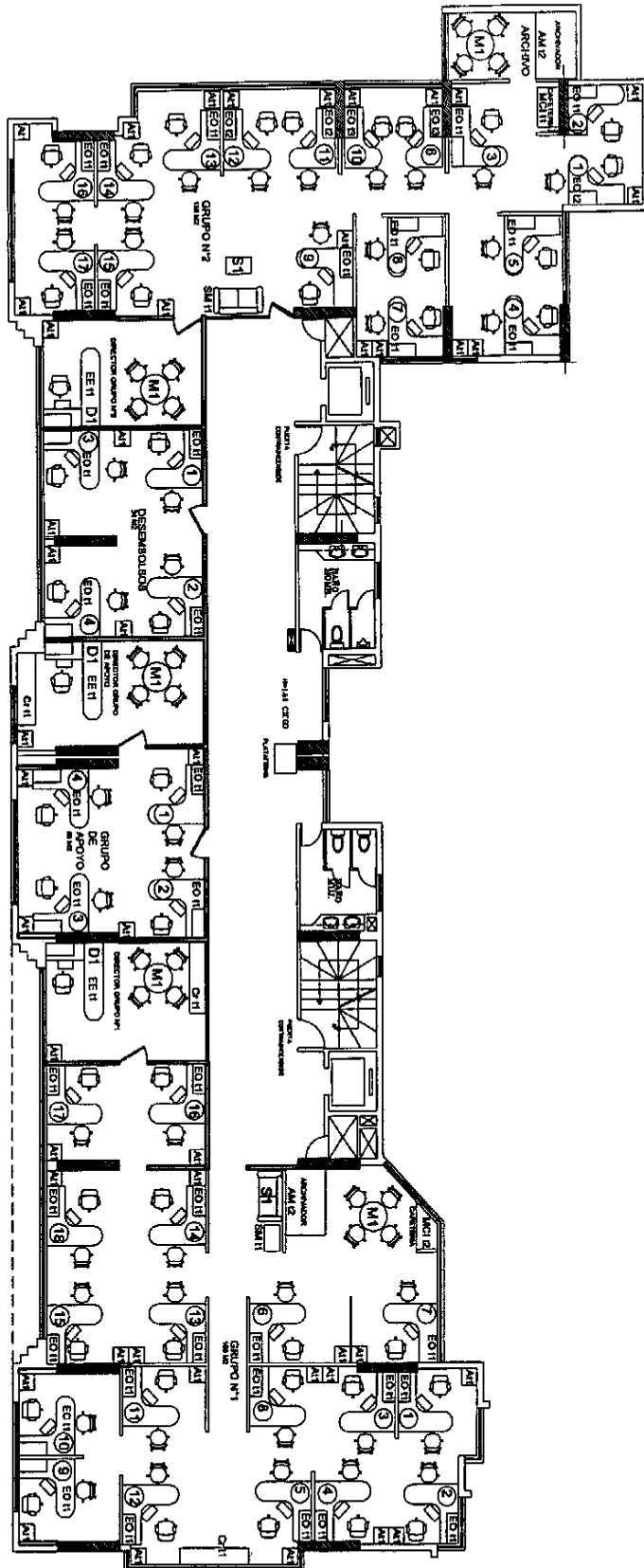
Ing. Eduardo Carrión Estupiñán
GERENTE SUCURSAL REGIONAL QUITO
BANCO DEL ESTADO

CONTRATISTA
CC:

Adjunto. 20 hojas que comprende

- Planos Generales
- Planos de áreas de trabajo
- Infografías de mobiliario tipo.

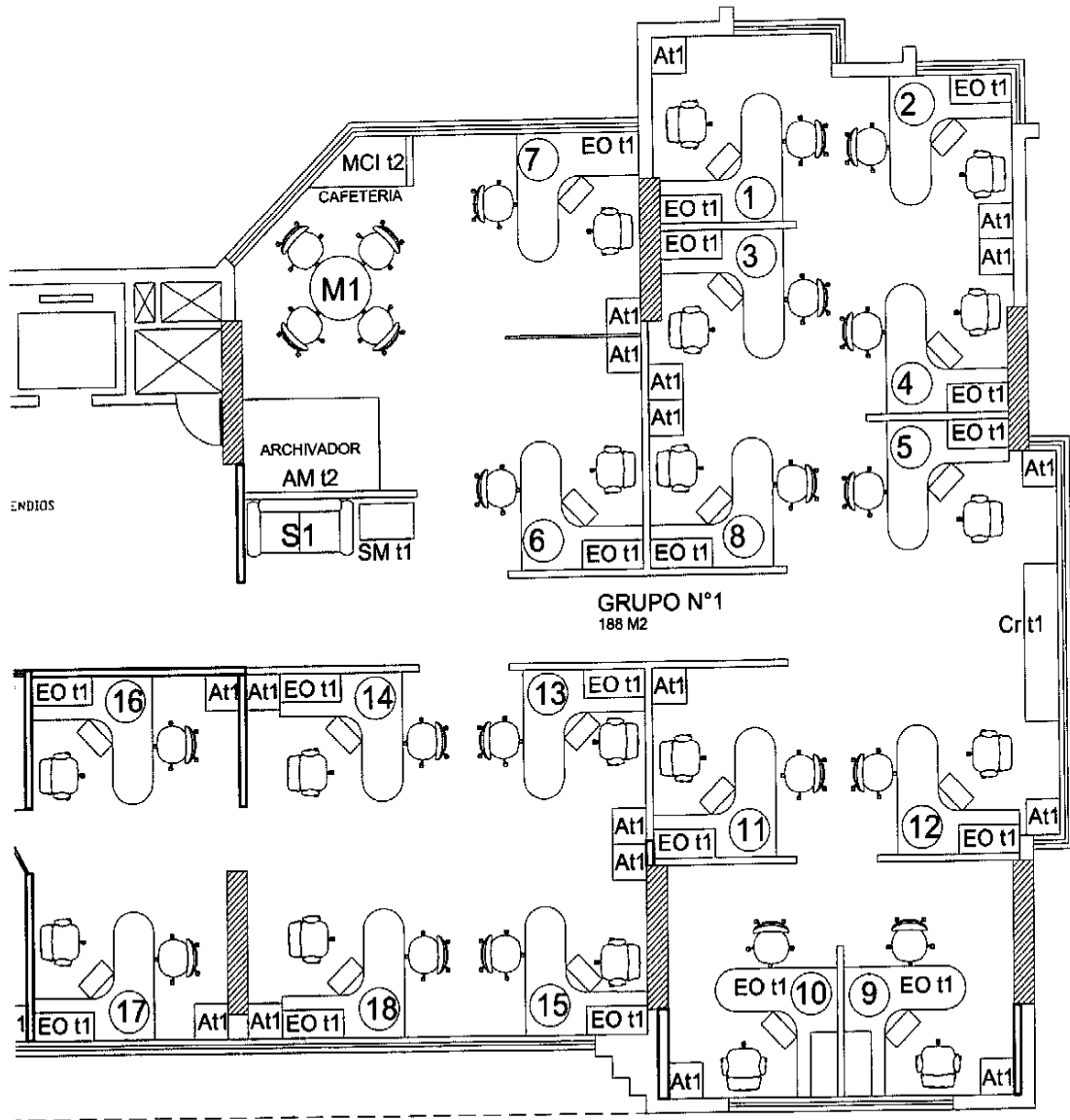
RPV/BRR/GA/RSI/CMN



PLANTA PISO 3
ESC: 1/150



PROYECTO: Reestructuración Piso 3 BEDE sucursal Quito		Código: PLANTA PISO 2		Provincia: Pichincha Cantón: Quito		LAMINA: 2/2
Platificación:		Ubicación:		Fecha: Septiembre del 2008		
Propietario:		Clave catastral		Colaborador:		
Representante BEDE C/		Numero de predio	IRM:	Estado: Indicadas		



GRUPO N° 1
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3

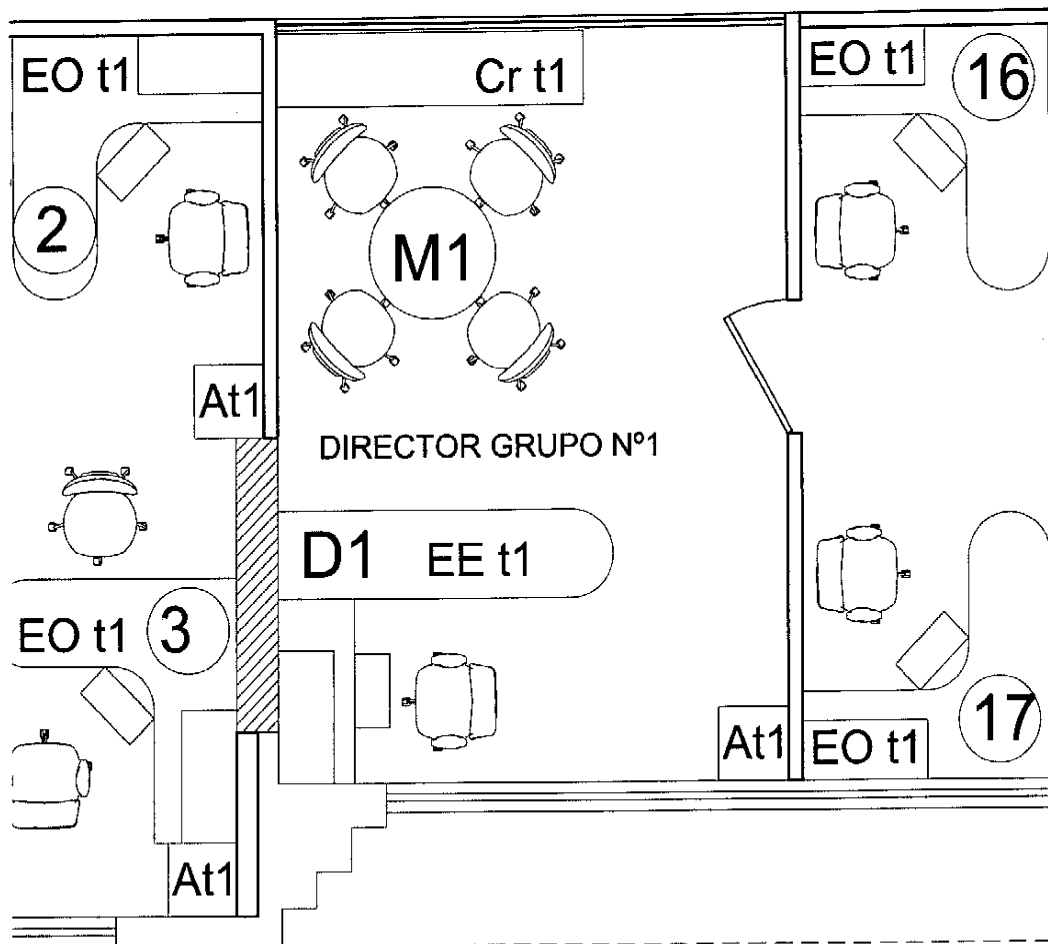
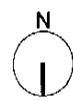
ESC 1:75

GRUPO #1

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	A t1	Cr t1	SM t1	MRG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
18	-	-	-	-	-	18	2	1	-	-	1	1	-

SILLAS

SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
18	-	-	22



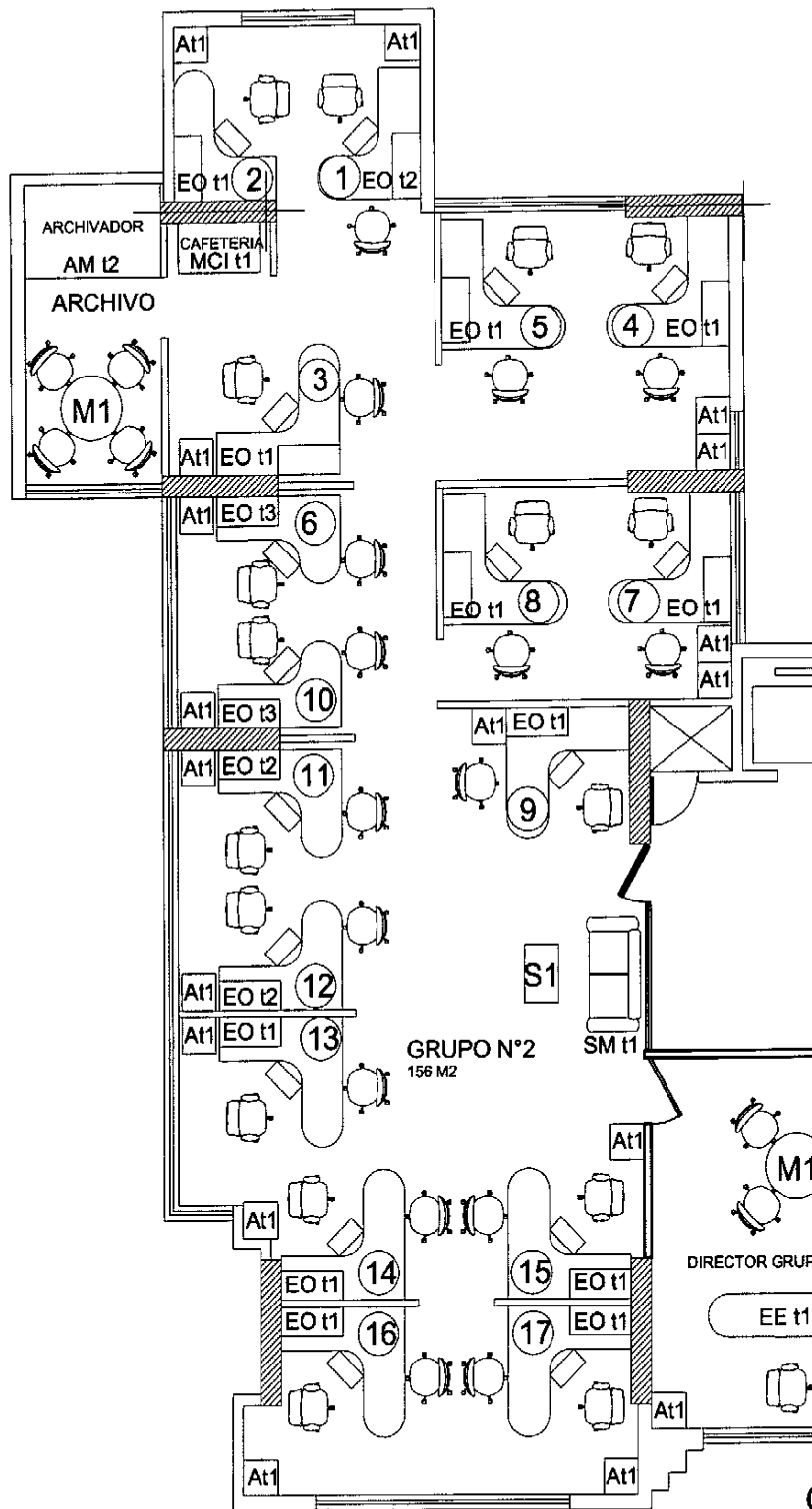
DIRECCION GRUPO N° 1
 BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3
 ESC 1:50

DIRECTOR GRUPO # 1

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	At1	Cr t1	SM t1	MFG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-

SILLAS

SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
-	1	-	4



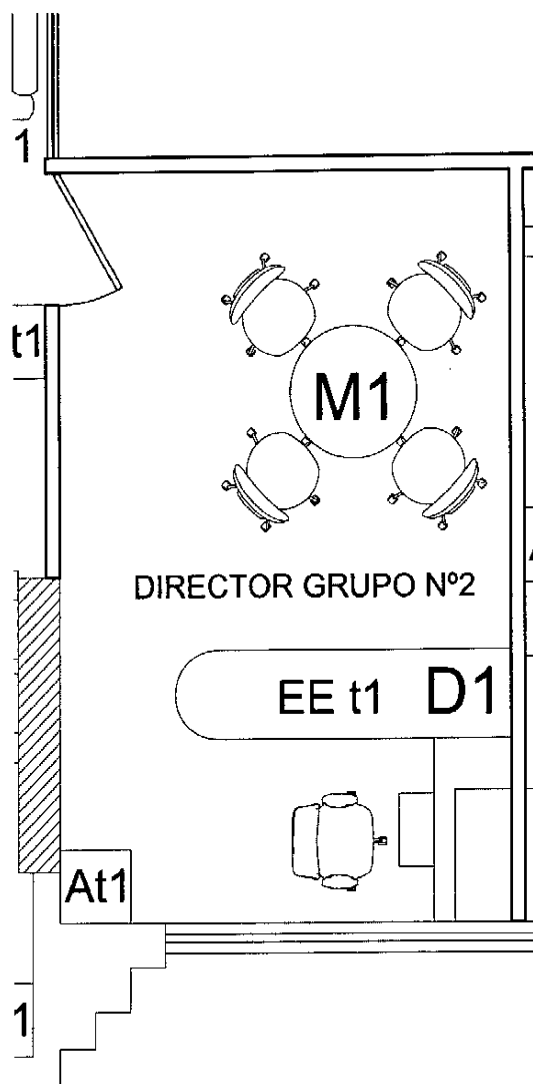
GRUPO N° 2
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3
 ESC 1:75

GRUPO #2

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	At1	Cr t1	SM t1	MRG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
13	2	2	-	-	1	17	-	1	-	-	1	-	-

SILLAS

SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
17	-	-	21



DIRECCION GRUPO N° 2
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3

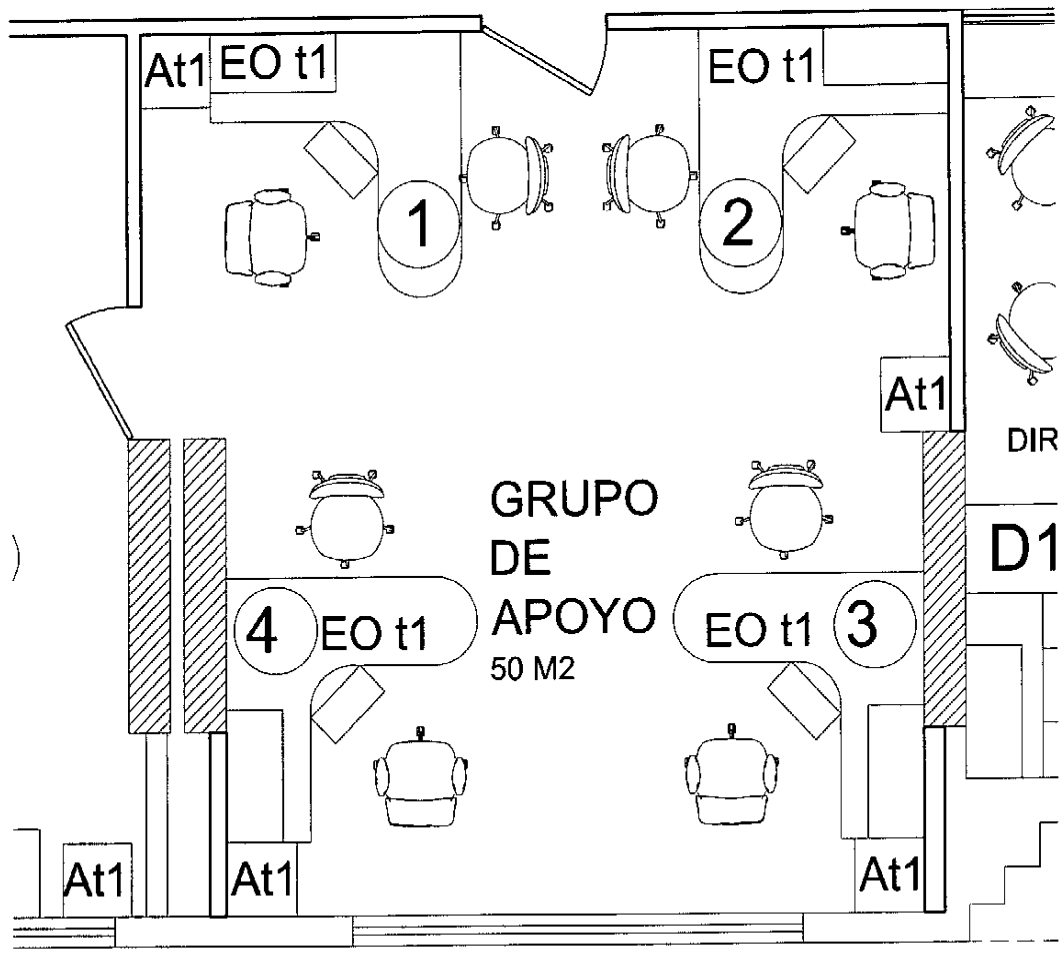
ESC 1:50

DIRECTOR GRUPO #2

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	A t1	Cr t1	SM t1	MRG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-

SILLAS

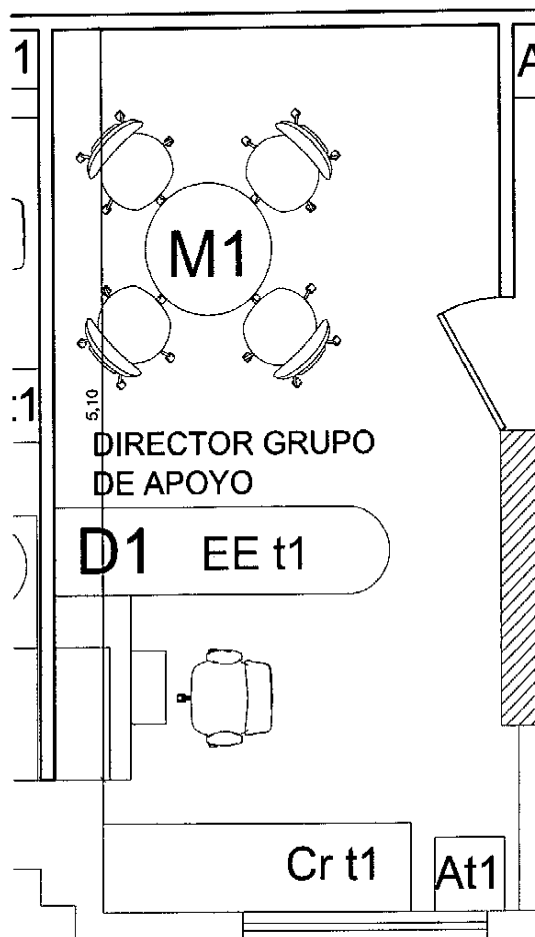
SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
-	1	-	4



GRUPO DE APOYO
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3
 ESC 1:50

GRUPO DE APOYO

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	At1	Cr t1	SM t1	MFG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
4	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-
SILLAS													
SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA										
4	-	-	4										



**DIRECCION GRUPO DE APOYO
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3**

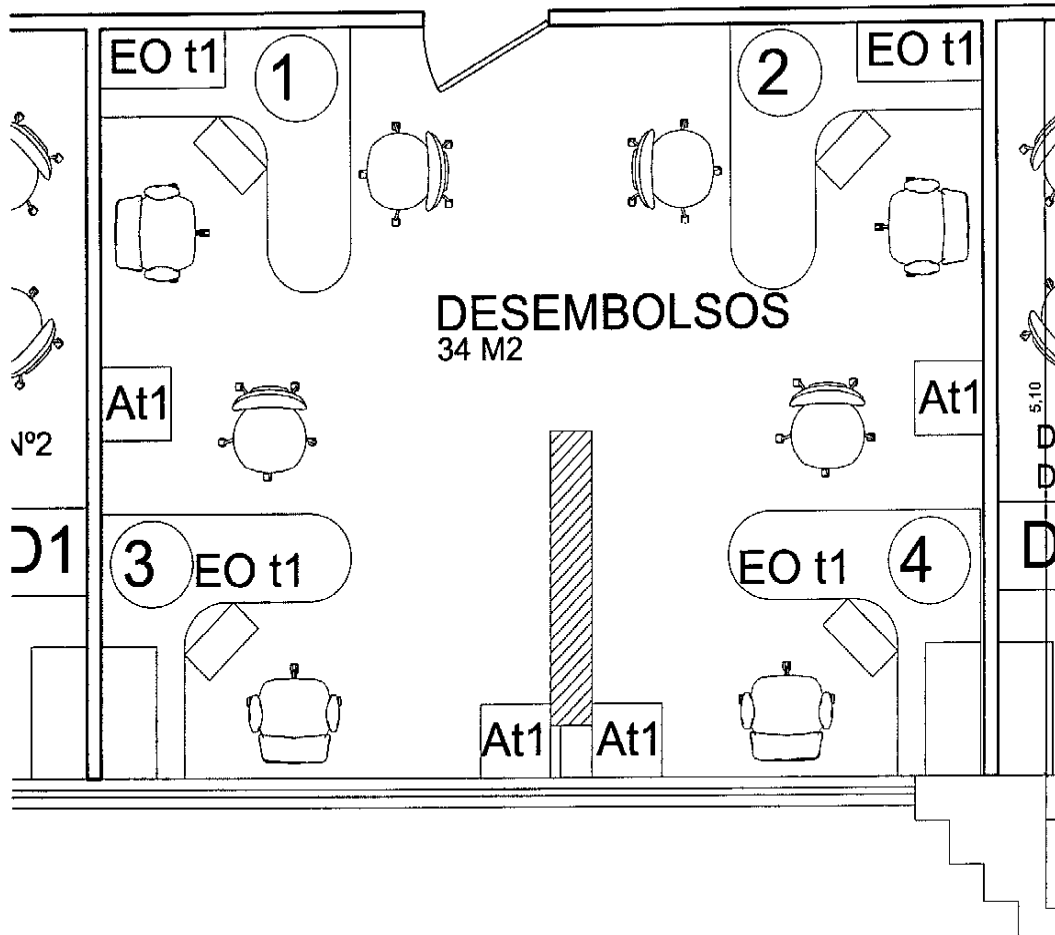
ESC 1:50

DIRECCION GRUPO DE APOYO

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	A t1	Cr t1	SM t1	MRG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-

SILLAS

SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
-----------------	-----------------	-----------------	--------------



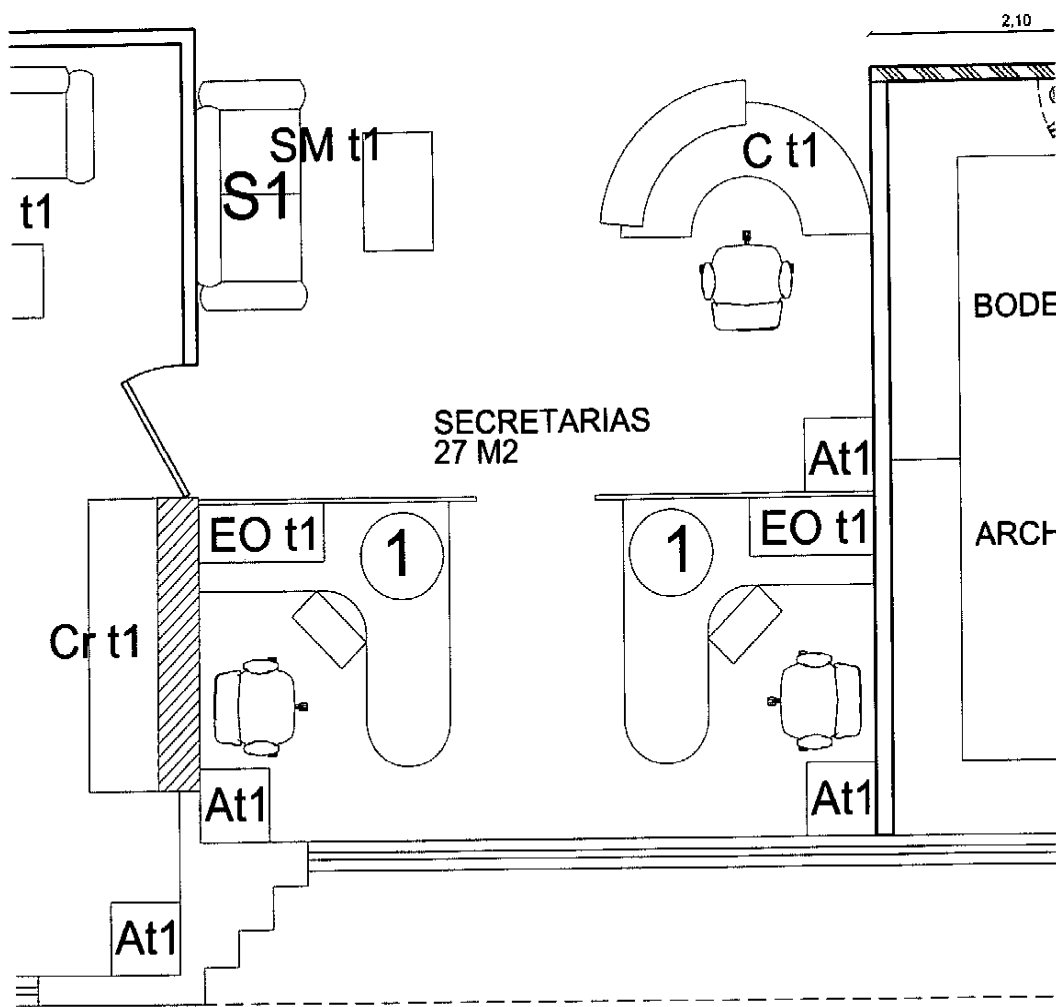
DESEMBOLSOS
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 3
 ESC 1:50

DESEMBOLSOS

EO t1	EO I2	EO I3	EE t1	EG t1	MCI t1	At1	Cr t1	SM t1	MFG	AM t1	AM I2	MCI I2	C t1
4	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-

SILLAS

SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
4	-	-	4



**PULL DE SECRETARIAS
BEDE SUCURSAL QUITO PISO 2**

ESC 1:50

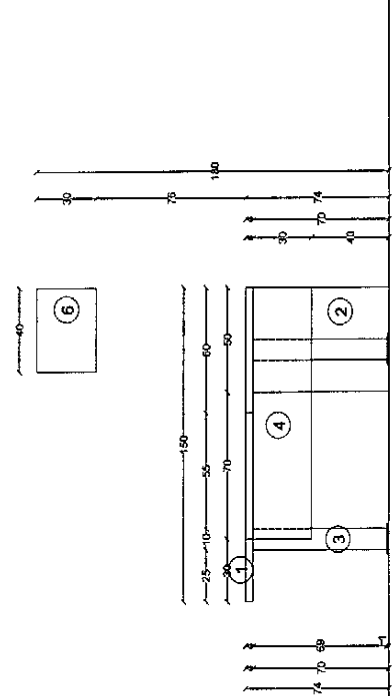
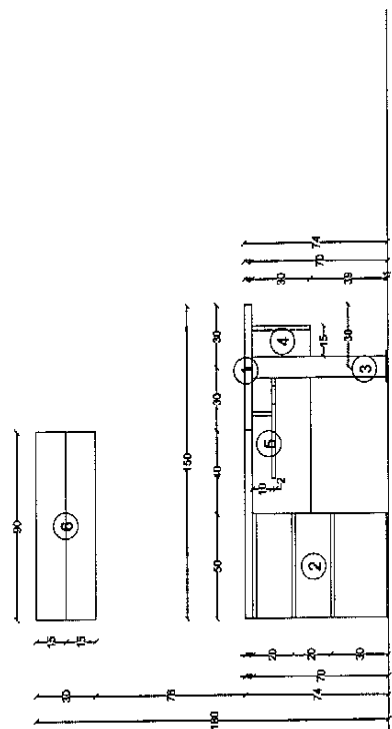
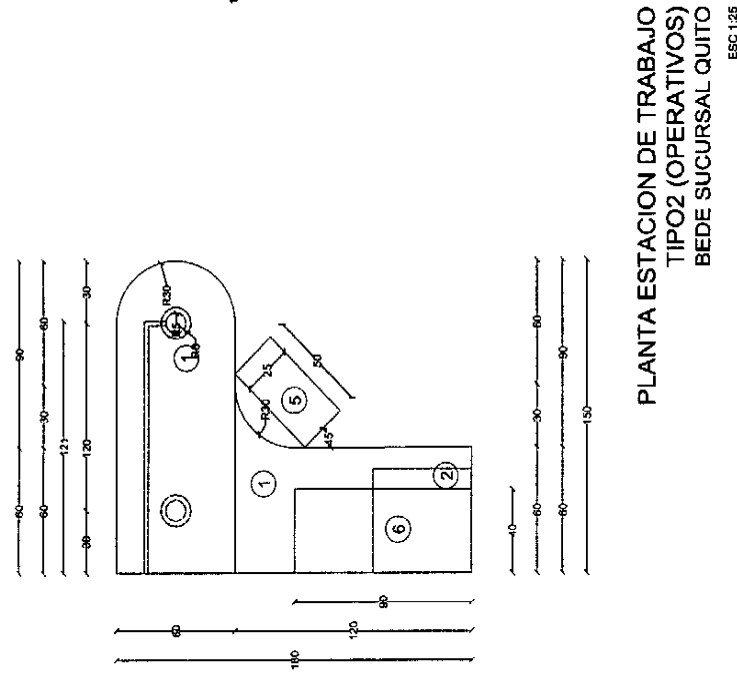
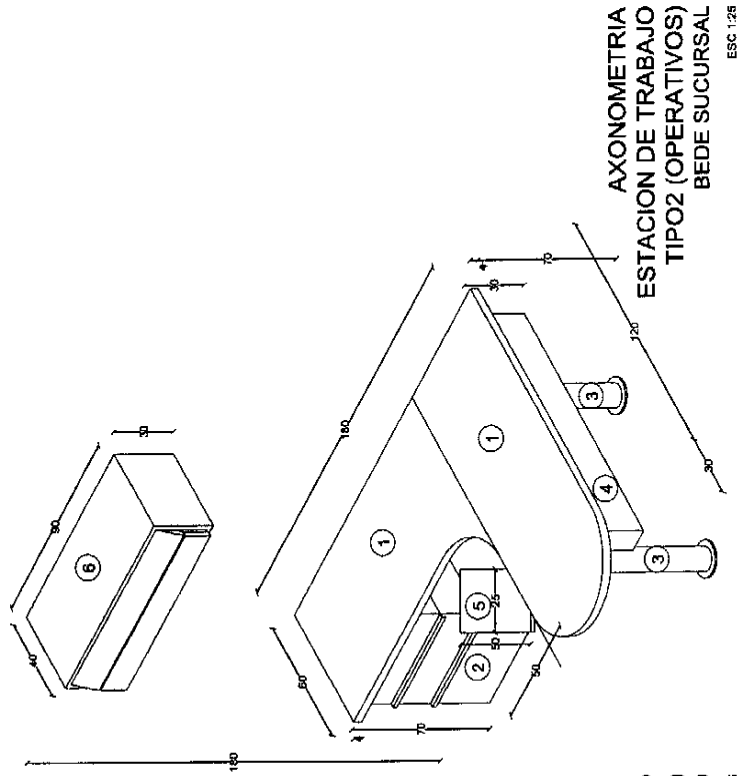
PULL DE SECRETARIAS

EO t1	EO t2	EO t3	EE t1	EG t1	MCI t1	At1	Cr t1	SM t1	MRG	AM t1	AM t2	MCI t2	C t1
2	-	-	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	1

SILLAS

SILLA OPERATIVA	SILLA EJECUTIVA	SILLA GERENCIAL	SILLA VISITA
2	2	-	-

- ESPECIFICACIONES**
- 1 Tablero de aglomerado e=4cm
Laminado de dos caras color zapelly caoba
Terminado de canto color negro
 - 2 Cajonera tipo arbutino 3 gavetas h=70 cm
Metálica color negro con niveladores
 - 3 Pata metálica h=70cm
Color negro
 - 4 Faldón metálica h=30cm
Color negro
 - 5 Pinta tactado 50X25 cm e=2 cm
Color negro anclado al tablero
 - 6 Mueble aéreo con puertas plegable
Terminado color negro
Terminado de puertas laminado de dos
caras color zapelly caoba e=2cm

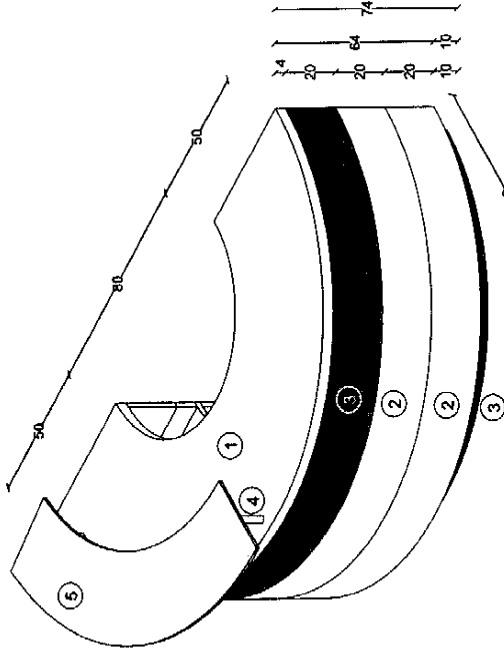


EOT2

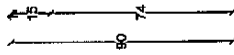
PROYECTO	Restrucción BEDE sucursal Quito
FECHA:	
PROYECTANTE:	
REVISOR:	
APROBADO:	

ESPECIFICACIONES

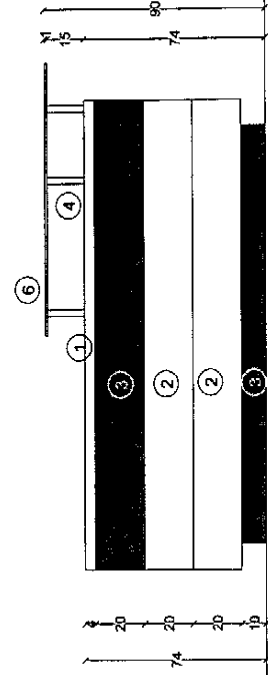
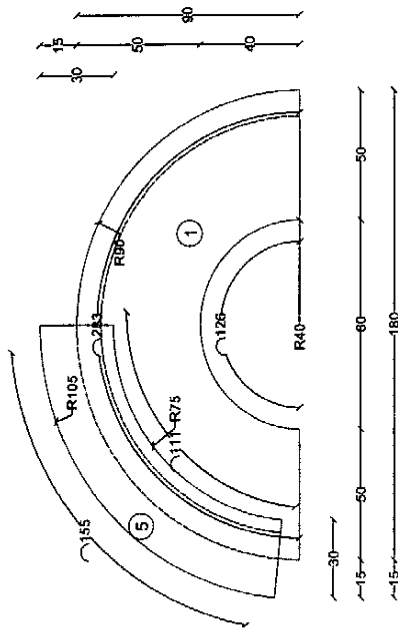
- Tablero de aglomerado e=4cm
- 1 Laminado de dos caras color zapally caoba
- Terminado de canto zapally caoba
- 2 Tablero de MDF e=2cm
- Terminado laminado de dos caras color zapally caoba
- 3 Tablero de MDF e=2cm
- Terminado laminado de dos caras color negro
- 4 Pataas metálicas de acero inoxidable
- 5 Vidrio Templado e=1cm



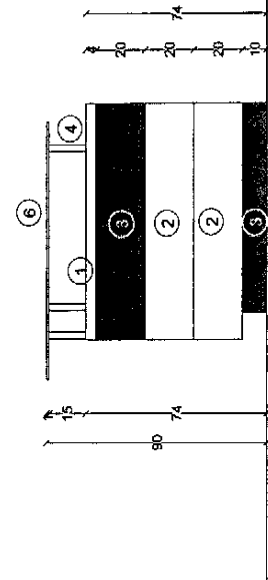
**AXONOMETRIA
COUNTER SECRETARIAS TIPO01
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:20



**PLANTA
COUNTER SECRETARIAS TIPO01
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:20



**ELEVACION
COUNTER SECRETARIAS TIPO01
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:20



**ELEVACION
COUNTER SECRETARIAS TIPO01
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:20

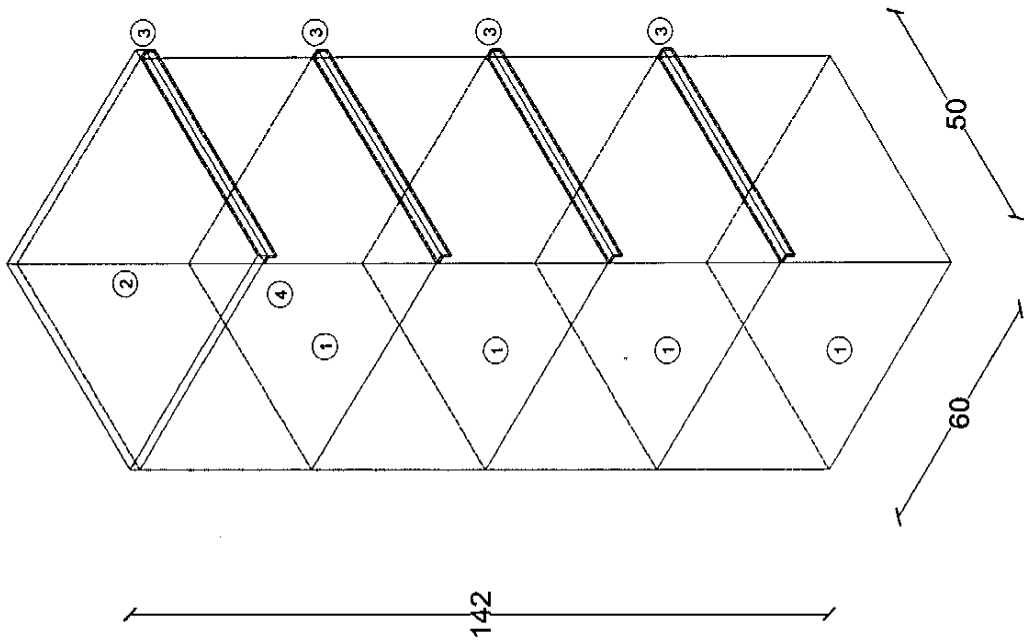
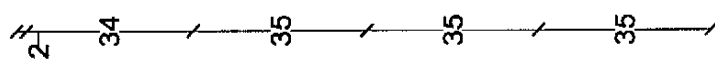
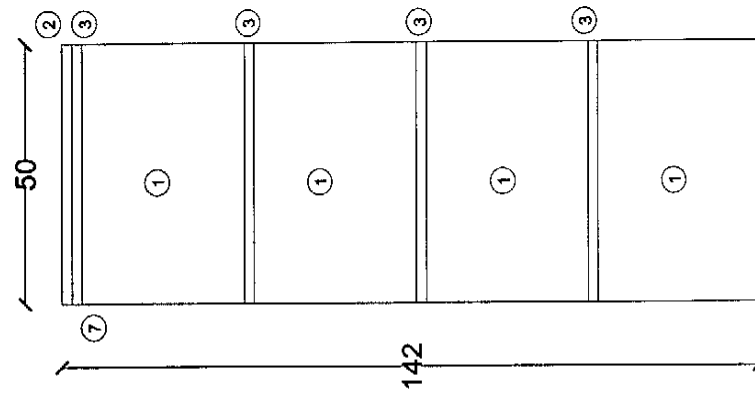
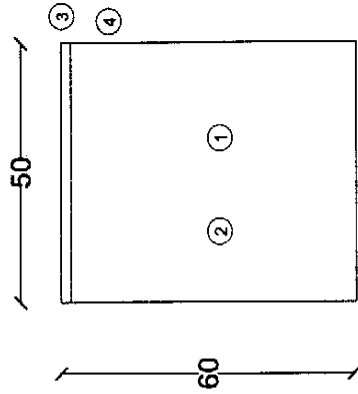
Ct1

PROYECTO		Reestructuración BEDE sucursal Quito
Proyectista:	Proyecto:	
		Elaborado por: MCF

ESPECIFICACIONES

- ① Cajonera metálica
Terminado color negro
- ② Laminado de aglomerado e= 2cm
Terminado de dos caras color zapally caoba
- ③ Aladara
Color negro
- ④ Chapa de seguridad

**PLANTA
ARCHIVADOR 4 GAVETAS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:10



**ELEVACION ARCHIVADOR 4 GAVETAS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:10

**AXONOMETRIA
ARCHIVADOR 4 GAVETAS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:10

At1

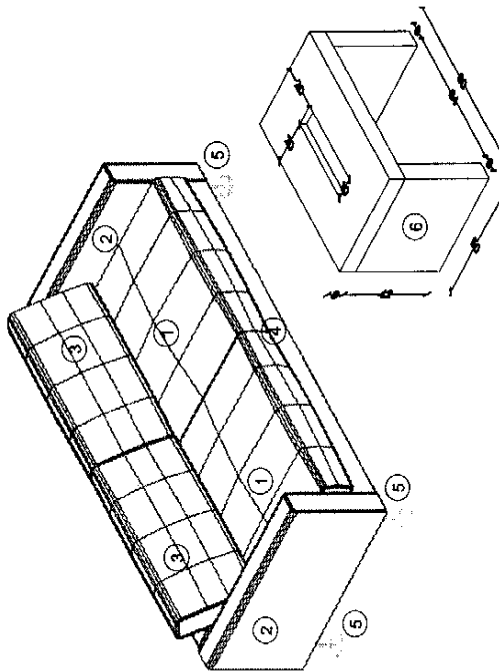
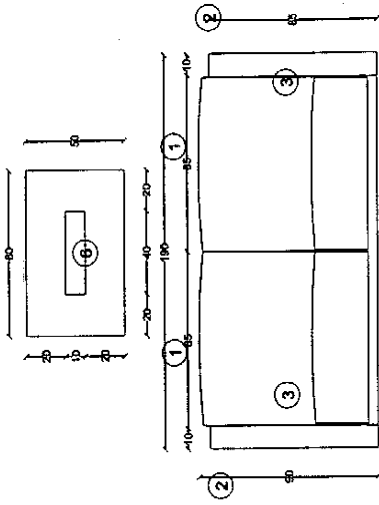
PROYECTO:	Reestructuración BEDE sucursal Quito
PROYECTANTE:	
PROYECTADO:	
PROYECTADO POR:	
PROYECTADO EN:	

ESPECIFICACIONES

- ① Cojín
Terminado color negro en cuerna
- ② Soportes laterales estructura de madera
Terminado acorchonado forrado con
cuerna negra
- ③ Cojín superior
Terminado color negro en cuerna
- ④ Estructura de madera
Terminado acorchonado forrado con
cuerna negra
- ⑤ Pataas metálicas
Color: metal cromado, acero pulido o
aluminio
- ⑥ Mesa auxiliar
Terminado laminado zapelly caoba
Vidrio en el centro e= 1cm
Segun dimensiones

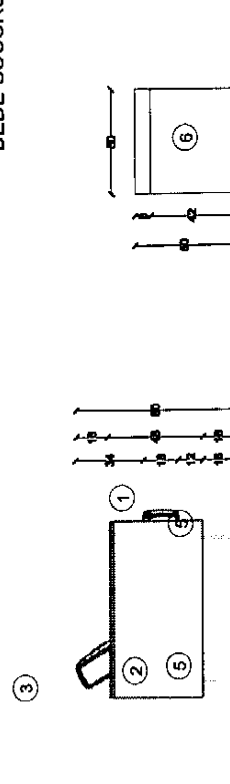
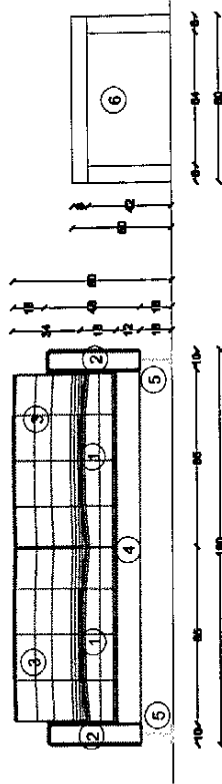
**PLANTA
SOFA 2 PUESTOS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**

ESC 1:25



**ELEVACION
SOFA 2 PUESTOS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**

ESC 1:25

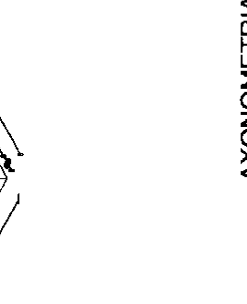


**AXONOMETRIA
SOFA 2 PUESTOS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**

ESC 1:20

**ELEVACION
SOFA 2 PUESTOS
TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO**

ESC 1:25

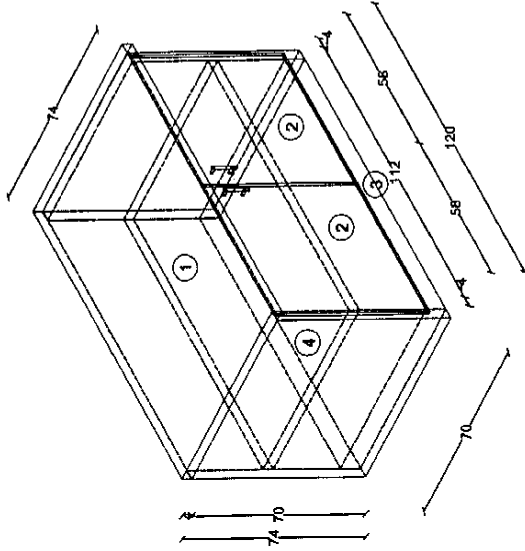


SMT1

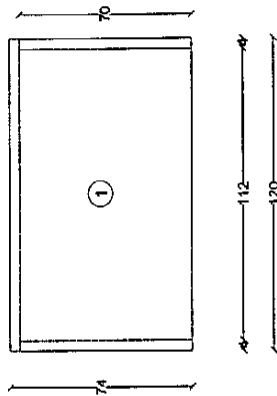
PROYECTO	Reestructuración BEDE sucursal Quito
PROYECTANTE	
PROYECTADO POR	
PROYECTADO EN	

ESPECIFICACIONES

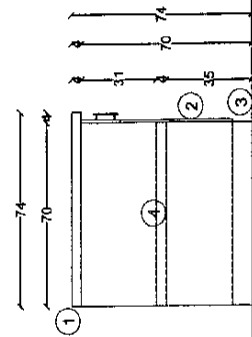
- ① Tablero de aglomerado e=4cm
Terminado contrachapado en fórmica color negro (canto caucho negro)
- ② Puerta tablero e=2cm
Laminado de dos caras color zapallo caoba
- ③ Alacena metálica de acero inoxidable
Faldón
- ④ Terminado tablero e=2cm laminado color negro
Tablero e=4cm
- ⑤ Laminado de dos caras color zapallo caoba



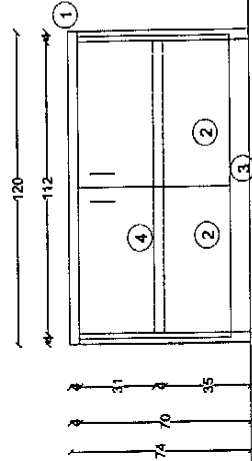
AXONOMETRIA
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC 1:20



PLANTA
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC 1:20



ELEVACION
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC 1:20



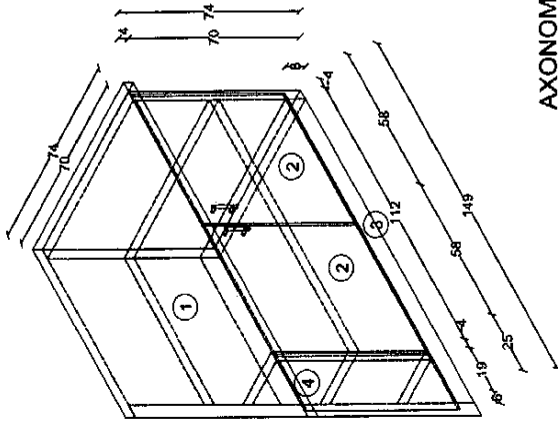
ELEVACION
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC 1:20

MCIt1

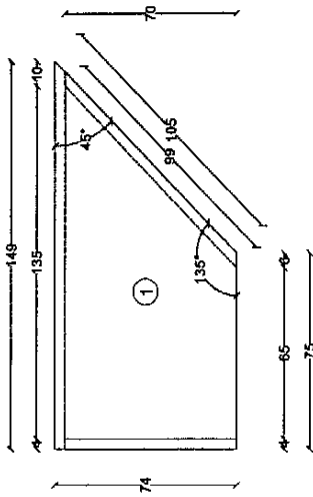
PROYECTO	Reestructuración BEDE sucursal Quito
PROYECTISTA	
PROFESIONISTA	
COMPANIA	Compañía MCIT

ESPECIFICACIONES

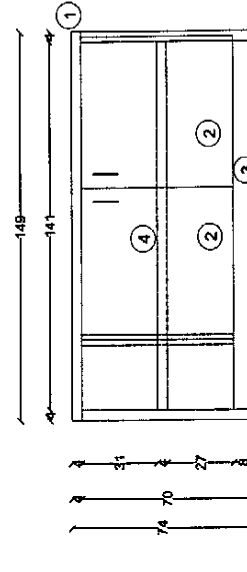
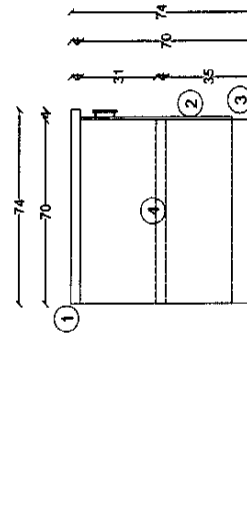
- 1 Tablero de aglomerado e=4cm
Terminado contrachapado en fórmica color negro (canto caucho negro)
- 2 Puerta tablero e=2cm
Laminado de dos caras color zepely caoba
- 3 Alacera metálica de acero inoxidable
Faldón
- 4 Terminado tablero e=2cm laminado color negro
Tablero e=4cm
Laminado de dos caras color zepely caoba



PLANTA
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC:1:20



ELEVACION
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC:1:20



MCIt2

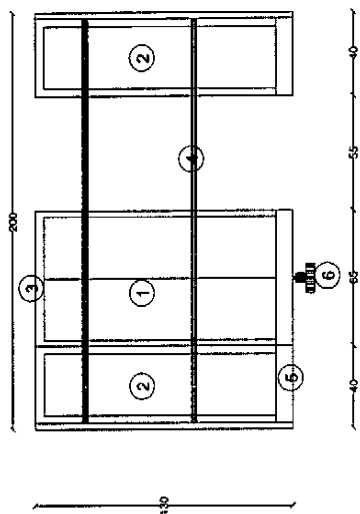
PROYECTO	
Reestructuración BEDE sucursal Quito	
PROYECTANTE	PROYECTO
	Elaborado por
	Elaborado por

ELEVACION
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC:1:20

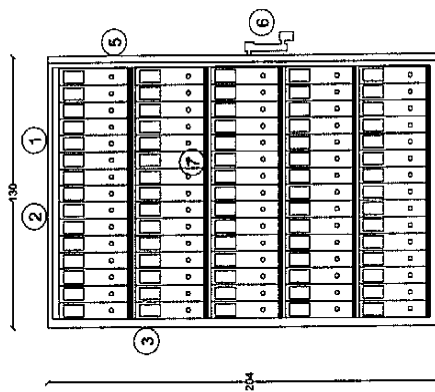
ELEVACION
MUEBLE DE IMPRESORAS Y CAFETERIA TIPO1
BEDE SUCURSAL QUITO
ESC:1:20

ESPECIFICACIONES

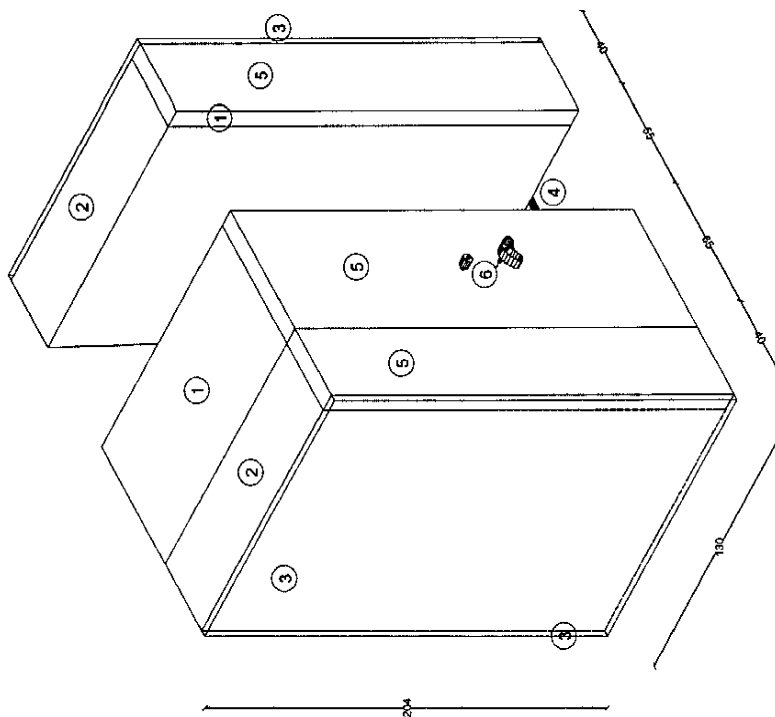
- ① Archivador Móvil metálico
Terminado color negro
- ② Archivador Fijo metálico
Terminado color negro
- ③ Estructura Metálica
Terminado color negro
- ④ Riel metálico
- ⑤ Tablero de aglomerado e=4cm
Laminado de dos caras color zapallo caoba
Terminado de canto duro color zapelly
- ⑥ Sistema mecánico metálico
- ⑦ Divisiones metálicas



**PLANTA ARCHIVADOR MOVIL
TIPO2
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:25



**ELEVACION ARCHIVADOR MOVIL
TIPO2
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:25



**AXONOMETRIA
ARCHIVADOR MOVIL
TIPO2
BEDE SUCURSAL QUITO**
ESC 1:25

AMt2

PROYECTO

Reestructuración BEDE sucursal Quito

PROYECTANTE

INGENIERO EN DISEÑO

DI